

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020.****SRES. ASISTENTES:****Alcalde-Presidente:**

Don Agustín Pernía Vaca.

Sres./as. Concejales/as:

Don Pedro González Gutiérrez.

Don Sergio Hoyos Mantecón.

Don Antonio Castillo Conde.

Don José Ramón Gómez Cabrillo.

Don Casildo Sainz Vallejo.

Doña M^ª Florentina García Ruiz.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En la localidad de Cotillo, municipio de Anievas, a cinco de marzo de dos mil veinte, cuando son las diecisiete horas y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Pernía Vaca, actuando como Secretario en acumulación de funciones D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 23 de octubre de 2019.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por siete votos a favor del total de siete que integran la Corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 23 de octubre de 2019.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Anevas para el ejercicio económico 2020.

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 21 de febrero de 2020 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de febrero de 2020.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Anevas, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2020	2019	%
1	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56	195.966,60	-59,42%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44	206.592,00	-18,92%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21	500,00	358,44%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00	12.200,00	5,74%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	42.500,00	117.535,16	-63,84%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Gastos		304.723,21	532.793,76	

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2020	2019	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07	110.309,93	7,14%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00	6.597,80	-62,11%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52	24.519,20	34,01%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90	261.042,68	-46,29%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72	12.788,99	-14,12%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	117.535,16	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		304.723,21	532.793,76	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín

Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Don José Ramón Gómez Cabrillo pregunta como puede bajar tanto el Presupuesto de gastos. Se le responde que en parte obedece a la baja por jubilación de la anterior secretaria, y a que el criterio mantenido por la actual intervención municipal es solo la de consignar los ingresos y gastos que previsiblemente se van a realizar durante el ejercicio, sin incluir en presupuesto futuribles subvenciones de las que se ignora en el momento de redacción del Presupuesto si se van a obtener o no, razón por la cual no se incluye la partida para la contratación de personal desempleado, porque al día de la fecha ni siquiera ha salido la convocatoria de ayudas, y por tanto se ignora qué cantidad de dinero se podría consignar. Cuando se tenga la notificación del Gobierno de Cantabria, se introducirá al Presupuesto vía modificación presupuestaria.

Don Agustín Pernía Vaca destaca que este presupuesto está mucho más ajustado y es más realista en función de los ingresos de los que puede disponer el Ayuntamiento de Anievas, y que aún así, con toda la contención posible, ha sido posible destinar unos 42.000,00 euros de aportación municipal para inversiones, cosa que nunca hasta la fecha se había consignado.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Anievas, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2020	2019	%
1	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56	195.966,60	-59,42%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44	206.592,00	-18,92%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21	500,00	358,44%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00	12.200,00	5,74%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	42.500,00	117.535,16	-63,84%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Gastos		304.723,21	532.793,76	

		Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2020	2019	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07	110.309,93	7,14%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00	6.597,80	-62,11%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52	24.519,20	34,01%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90	261.042,68	-46,29%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72	12.788,99	-14,12%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	117.535,16	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		304.723,21	532.793,76	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre modificación de proyecto para construcción de Hórreo Cántabro.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Anievas, adoptado en Sesión de fecha 07 de marzo de 2019 se resuelve aprobar el proyecto indicado, así como acreditar la existencia de plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra y el compromiso de que una vez entregada la obra al Ayuntamiento, este se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Visto el Informe Técnico de fecha 18 de febrero de 2020 por el que se acredita que:

Que se realizó el proyecto planteando la construcción del hórreo cántabro en la plaza de la localidad de Cotillo, concretamente en las coordenadas X 418210.19 Y 4783799.29. Que en el momento de redacción del proyecto, comenzó a tramitarse la autorización para la construcción del hórreo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, cuyo número de expediente A/39/12558, ya que la ubicación propuesta inicialmente se encuentra en zona de policía. Tras varios meses de tramitación en los que se ha adjuntado al expediente de Confederación la documentación solicitada, se recibe un último requerimiento de fecha 21 de octubre de 2019, en el que se informa de que, para continuar con la tramitación del expediente incoado, deberá aportarse un estudio hidrológico que

por sus características resulta económicamente inviable para el promotor. Por lo expuesto, se propone una nueva ubicación para llevar a cabo la construcción del hórreo, en una finca propiedad municipal, ubicada en la misma localidad, Cotillo de Anievas e identificada con la referencia catastral 39003A005005350000LU.

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto constructivo de un HÓRREO CÁNTABRO conforme al modificado de proyecto planteado por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 18 de febrero de 2020, anteriormente transcrito en su totalidad.

SEGUNDO. Acreditar la existencia de la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

TERCERO. Manifestar el compromiso por parte de la Corporación Municipal de que, una vez entregada la obra al Ayuntamiento, este se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Turismo dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, del Gobierno de Cantabria, advirtiendo del modificado del proyecto con la nueva ubicación acordada.

QUINTA. Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la tramitación administrativa del presente acuerdo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación. No obstante, ésta adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto constructivo de un HÓRREO CÁNTABRO conforme al modificado de proyecto planteado por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 18 de febrero de 2020, anteriormente transcrito en su totalidad.

SEGUNDO. Acreditar la existencia de la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

TERCERO. Manifestar el compromiso por parte de la Corporación Municipal de que, una vez entregada la obra al Ayuntamiento, este se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Turismo dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, del Gobierno de Cantabria, advirtiéndolo del modificación del proyecto con la nueva ubicación acordada.

QUINTA. Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la tramitación administrativa del presente acuerdo.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre OBRA DE INSTALACIÓN DE NUEVOS CUADROS ELÉCTRICOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE ANIEVAS.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el Proyecto para la actuación denominada OBRA DE INSTALACIÓN DE NUEVOS CUADROS ELÉCTRICOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE ANIEVAS, que fundamentalmente consistirá en la instalación de nuevos cuadros eléctricos de alumbrado público con los que se pretende promover la modernización del alumbrado y la eficiencia energética en las instalaciones del municipio de ANIEVAS. Estos cuadros estarán dotados de elementos de control y regulación más idóneos como son los relojes astronómicos.

Considerando que el importe de la actuación ascenderá a la cantidad de 7.293,09 euros, IVA incluido.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, presentada a través del Sistema de Interconexión de Registros en fecha 21 de febrero de 2020, por medio del cual se requiere que por parte del Ayuntamiento de Anievas se proceda, a la mayor brevedad posible, a remitir a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas la documentación siguiente:

- Acuerdo de aprobación de la citada actuación por el órgano competente de esa Corporación.*
- Compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de ese Ayuntamiento.*
- Certificado de la existencia de los permisos y autorizaciones necesarias para la correcta ejecución de las obras.*

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto denominado OBRA DE INSTALACIÓN DE NUEVOS CUADROS ELÉCTRICOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE ANIEVAS, por importe de 7.293,09 euros, IVA incluido, que fundamentalmente consistirá en la instalación de nuevos cuadros eléctricos de alumbrado público con los que se pretende promover la modernización del alumbrado y la eficiencia energética en las instalaciones

del municipio de ANIEVAS. Estos cuadros estarán dotados de elementos de control y regulación más idóneos como son los relojes astronómicos.

SEGUNDO. Acreditar la existencia de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución de las obras.

TERCERO. Manifiestar el compromiso por parte de la Corporación Municipal de que, una vez entregada la obra al Ayuntamiento, este se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.

QUINTO. Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la tramitación administrativa del presente acuerdo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación. No obstante, ésta adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto denominado OBRA DE INSTALACIÓN DE NUEVOS CUADROS ELÉCTRICOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE ANIEVAS, por importe de 7.293,09 euros, IVA incluido, que fundamentalmente consistirá en la instalación de nuevos cuadros eléctricos de alumbrado público con los que se pretende promover la modernización del alumbrado y la eficiencia energética en las instalaciones del municipio de ANIEVAS. Estos cuadros estarán dotados de elementos de control y regulación más idóneos como son los relojes astronómicos.

SEGUNDO. Acreditar la existencia de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución de las obras.

TERCERO. Manifiestar el compromiso por parte de la Corporación Municipal de que, una vez entregada la obra al Ayuntamiento, este se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.

QUINTO. Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la tramitación administrativa del presente acuerdo.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Anievas a la tarifa simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

La FEMP y la SGAE han actualizado las tarifas de aplicación a las Entidades Locales mediante un acuerdo que minora en todas ellas la cuantía para el conjunto de las actividades de promoción de la cultura, incrementa las deducciones actuales y habilita la adhesión opcional a un régimen simplificado para las localidades con menos de 3.000 habitantes.

En relación al Convenio FEMP-SGAE en vigor, el acuerdo amplía las deducciones a todas las Entidades adheridas en la actualidad y mejora su adaptación a los usos municipales.

El acuerdo crea una Tarifa Simplificada a la que podrán acogerse las más de 6.300 localidades cuya población de derecho no supera los 3.000 habitantes. En ella la cuantía se vincula con la población, es de devengo único anual e incluye la práctica totalidad de las modalidades de uso del repertorio más extendidas.

Para acceder a esta fórmula de tarifa simplificada es necesario ejercer esta opción específica, incluso en el caso de que la entidad ya estuviese adherida al Convenio FEMP-SGAE firmado en 1996 y todavía en vigor.

De conformidad con las cifras oficiales de población aprobadas por Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Anievas tiene una población de 267 habitantes.

De conformidad con la información facilitada por la SGAE, para municipios entre 251 y 500 habitantes que abonen en un solo plazo anterior al 01 de mayo, la tarifa simplificada resultante sería de 576,00 euros.

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Anievas a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde del Ayuntamiento, Don Agustín Pernía Vaca, para la firma de dicho acuerdo de adhesión así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad General de Autores y Editores a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación. No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Anievas a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde del Ayuntamiento, Don Agustín Pernía Vaca, para la firma de dicho acuerdo de adhesión así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad General de Autores y Editores a los efectos oportunos.

Sexto.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

FECHA	DESCRIPCIÓN
27/11/2019	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL
02/12/2019	CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCPACIÓN
04/12/2019	AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO
12/12/2019	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PUEBLO DE CANTABRIA.
12/12/2019	CONTRATO MENOR – PUEBLO DE CANTABRIA
12/12/2019	CONTRATO MENOR – PUEBLO DE CANTABRIA
12/12/2019	CONTRATO MENOR – PUEBLO DE CANTABRIA
12/12/2019	CONTRATO MENOR – PUEBLO DE CANTABRIA
12/12/2019	CONTRATO MENOR – PUEBLO DE CANTABRIA
12/12/2019	CONTRATO MENOR – PUEBLO DE CANTABRIA
12/12/2019	CONTRATO MENOR – PUEBLO DE CANTABRIA
19/12/2019	APROBACIÓN DE GASTOS

19/12/2019	ADHESIÓN AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE FACTURAS DE LA AGE
27/12/2019	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL
30/12/2019	APROBACIÓN DE GASTOS
30/12/2019	PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2019 PARA 2020
27/01/2020	RESOLUCIÓN FAVORABLE ACUMULACIÓN SECRETARÍA – INTERVENCIÓN
01/02/2020	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL
03/02/2020	SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
03/02/2020	SOLICITUD SUBVENCIÓN INVERSIONES COLECTIVAS
03/02/2020	ADHESIÓN SISTEMA INTERCONEXIÓN DE REGISTROS
03/02/2020	APROBACIÓN DE GASTOS
06/02/2020	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR
06/02/2020	EXENCIÓN SOBRE IVTM POR DISCAPACIDAD
06/02/2020	APROBACIÓN PADRÓN AGUA/BASURAS/CANON SANEAMIENTO 4T 2019
18/02/2020	APROBACIÓN DE GASTOS
20/02/2020	LIQUIDACIÓN SAD 3T DE 2019 Y ENERO 2020
24/02/2020	DESESTIMACIÓN INCLUSIÓN PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA
24/02/2020	DESESTIMACIÓN INCLUSIÓN MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA
24/02/2020	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL 05 DE MARZO DE 2020

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, siguiente punto en el Orden del Día, el Señor Alcalde toma la palabra para informar a los miembros de la Corporación que el pasado martes, 03 de marzo de 2020, se celebra una jornada informativa sobre la posibilidad de adhesión de los Ayuntamientos de Cantabria a diversos contratos marco licitados por el Gobierno Regional.

Considerando que dicha adhesión implicaría una gran simplificación de trámites y permitiría la regularización de determinados servicios, al acogerse al acuerdo marco del Gobierno de Cantabria. La contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público. El sistema de contratación centralizada supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Visto el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, conforme al cual, serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto cuanto antecede, y siendo urgente incluir este nuevo punto en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria a efectos de formalizar cuanto antes la adhesión a dichos acuerdos marco, se procede a la votación de su urgencia conforme al siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Obteniendo la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el 83 del ROF se incluye el siguiente punto en el Orden del Día:

Séptimo.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Anievas a la contratación centralizada del Gobierno de Cantabria.-

Considerando que el pasado martes, 03 de marzo de 2020, se celebra una jornada informativa sobre la posibilidad de adhesión de los Ayuntamientos de Cantabria a diversos contratos marco licitados por el Gobierno Regional.

Considerando que dicha adhesión implicaría una gran simplificación de trámites y permitiría la regularización de determinados servicios, al acogerse al acuerdo marco del Gobierno De Cantabria. La contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público. El sistema de contratación centralizada supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Anievas a la contratación centralizada del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde del Ayuntamiento, Don Agustín Pernía Vaca, para la firma de dicho acuerdo de adhesión, para la selección de los acuerdos marco de interés para el Ayuntamiento de Anievas, así como de cuantos otros documentos sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de las ventajas que suponen los acuerdos marco para los Ayuntamientos adheridos a la contratación centralizada del Gobierno de Cantabria.

Octavo.- Ruegos y preguntas.-

Don José Ramón Gómez Cabrillo pregunta por el asunto de la cambera. Le responde el Señor Alcalde que se mantendrá una reunión con los interesados, pero adelanta que hay dos afectados que piden imposibles respecto de los cuales no está dispuesto a ceder.

Don Casildo Sainz Vallejo pregunta por el asunto de las rejillas, ya tratado con miembros del equipo de gobierno, y que todavía no está rematado el asunto. Le responde Don Sergio Hoyos Mantecón indicando que las rejillas están encargadas a Marcano, pero que por saturación de trabajo hubo retrasos, pero en todo caso, las rejillas, una está casi instalada y el asunto sigue adelante hasta su resolución.

Don Casildo Sainz Vallejo comenta que junto al potrero de Cotillo hay dos fugas, cuestión ya comentada en algún pleno anterior. Le responde Don Sergio Hoyos Mantecón que lo hablará con Felipe y se tomarán medidas para repararlas.

Don José Ramón Gómez Cabrillo pregunta por la recuperación de las subvenciones para las Juntas Vecinales. Le responde el Señor Alcalde que es un tema complicado ante la ausencia de pedanías en dos localidades del Ayuntamiento, respecto de las cuales, no existiría nadie responsable de recibir el dinero y posteriormente proceder a su justificación.

Don José Ramón Gómez Cabrillo pregunta por la colocación de dos puntos de luz y la posibilidad de reaprovechar alguno de los balastros retirados. Se le contesta que los balastros no son reutilizables, pero que se estudiará la solicitud, y siempre valorando que es más económico colocar un punto de luz sobre una fachada que instalar un poste nuevo.

Don José Ramón Gómez Cabrillo solicita la colocación de una barandilla sobre la Ermita de San Miguel. Se le contesta que se pedirán presupuestos para valorar el costo de la actuación.

Don José Ramón Gómez Cabrillo solicita la colocación de un tubo cruzando la carretera sobre Río seco. Le responde el Señor Alcalde que estas peticiones deberían venir acompañadas de un presupuesto o valoración económica para poder determinar su posible realización.

Doña M^a Florentina García Ruiz solicita que se revise la actuación donde se echó un poco de grijo sobre un camino vecinal, pues la filtración del terreno y el paso de vehículos motiva que se produzcan blandones. Le responde Don Antonio Conde Castillo indicando que el problema es que no hay sustrato abajo, que encargó al contratista que hiciera una uve invertida en el camino para que se filtrara a los lados, porque si el riego es muy plano se producirán los problemas.

Don José Ramón Gómez Cabrillo pregunta sobre quiénes son los beneficiados de la actuación realizada por encargo del Ayuntamiento, dado que considera que solo hay una persona beneficiada, que es el Concejal de Ganadería, y que la actuación podría suponer una prevaricación. Le responde el Señor Alcalde indicando que se trata de una actuación municipal financiada por el Gobierno Regional consistente en la mejora de infraestructuras agrarias de la que se beneficien todos los vecinos que quieran transitar por la misma, poniendo a su disposición la memoria descriptiva de la actuación y la documentación gráfica que le acompaña.

Don Casildo Sainz Vallejo solicita reparaciones en los parques pues presentan vallado roto y maderas con pudrición. Le responde Don Sergio Hoyos Mantecón que procederá a su revisión y petición de presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Pernía Vaca

Fdo.: Santiago Carral Riádigos